

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA**  
**POLITICA**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



**TÍTULO**

**ANALISIS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL ORDENAMIENTO  
PERUANO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE  
Nro. 01291-2022-0-2501-JR-CI-03**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de abogado

**Autor**

**ARTUR ALEXANDER MARQUEZ SEVILLANO**

**Asesor: Mg María Valderrama Domínguez**  
**0000-0003-3196-8332**

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2023**

## **PALABRAS CLAVE**

Tema:	Identidad
Especialidad:	Derecho Civil

Theme:	Identity
Specialty:	Civil Law

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



**USP**  
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL ORDENAMIENTO PERUANO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 01291-2022-0-2501-JR-CI-03 " del (a) estudiante: MARQUEZ SEVILLANO ARTUR ALEXANDER, identificado(a) con Código N° 0200210625, se ha verificado un porcentaje de similitud del 24%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 28 de mayo de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
  
DR. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi padre Roberto Marquez Sanchez y mi madre Dalila Sevillano quienes me apoyaron a lo largo de mi formación académica.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a Dios por permitirme amanecer y seguir en la vida superándome y en segundo lugar a todos mis profesores de la escuela de derecho.

## ÍNDICE GENERAL

Palabras clave .....	i
Constancia de originalidad .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice general .....	v
Resumen .....	vi
Descripción del problema: .....	1
Marco teórico.....	2
Análisis del problema.....	5
Conclusiones.....	6
Recomendaciones .....	7
Referencias bibliográficas.....	8
Anexos.....	9

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tiene como objeto de estudio de un proceso judicial por cambio de nombre tramitado en la Corte Superior de Justicia del Santa, en el cual se escogió el citado proceso Nro. 01291-2022-0-2501-JR-CI-03 en el cual se analizó el cambio de identidad que peticionaba el solicitante.

Para tal efecto se puede determinar que las situaciones jurídicas comprendidas son el de determinar si es procedente el cambio de identidad y la no vulneración al derecho al nombre. La conclusión a que se llega en el presente trabajo es que el derecho a la identidad está consagrado constitucionalmente y como tal está regulado dentro de la normatividad civil con aspectos especiales que la regulan y la delimitan el cual tiene un concepto universal en los distintos contextos sobre su definición.

La recomendación se basa en que la normatividad civil ha regulado solo aspectos del derecho del nombre y no conforme al derecho de identidad razón por la cual se debe de regular el derecho de identidad dentro de su normatividad a efecto de que no haya vacíos normativos.

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:**

El problema jurídico del tema objeto de estudio está referido al derecho de identidad que en el marco normativo legal del Ordenamiento Jurídico Peruano nacional tiene como antecedente histórico alcances de índole constitucional.

Con el avance de la tecnología se hizo también un avance del derecho es por ello que se ha tenido como problema jurídico lo referente a la identidad sexual.

Es por ello que desde que el hombre nace como ser humano se identifica con un sexo el cual es enfocado como estático o cromosómico es decir es entendido como el sexo del cual se nace y que se mantiene inalterable durante la vida de la persona humana, pero esta orientación también se da otra orientación como es el sexo dinámico el cual se da a lo que la persona asume en el desarrollo de su vida diaria el cual asume patrones de índole socio humanos es por ello que en este contexto el campo del derecho tiene que fortalecer este vacío normativo por cuanto no está regulado en la actual normatividad civil y por lo tal vincula aspectos coyunturales en el campo del derecho.

El problema es complejo por cuanto se ve aspectos propios de la sexualidad como son los casos del transexual para cuyo efecto no tiene aspectos regulatorios en el campo del derecho que le den protección integral en el campo del derecho.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1.- Bases Teóricas:

Esbozar una noción conceptual sobre la identidad es un aspecto muy importante en la teoría constitucional cuya atribución fue defendida por constitucionalistas en el ámbito de la doctrina nacional para tal efecto se ha delimitado nociones muy fundamentales como es considerar a este como una concepción propia del atributo de la identidad humana como un aspecto propio del ser humano. (Fernández, 2006).

Asimismo, se le da otra definición que este derecho tiene que ver con atributos propios del ser humano en sociedad donde se particulariza como un atributo propio de la sociedad.

Asimismo, hallamos la teoría pura del derecho, de un ilustre autor cuya obra narra el derecho a tener en el campo del derecho protección jurídica en un entorno social cuya naturaleza se entrelaza con el concepto de ser humano y se dice que el Derecho ha nacido para ser atribuido a las personas situación jurídica que se ha venido dando en la sociedad sea del país o de otros países reforzando la teoría pura del derecho.

Cabe precisar que en el campo del derecho tenemos otras disciplinas cuya atribución tiene que ver con otras áreas del derecho es decir el derecho nace puro, pero requiere ser vinculada con otras áreas del derecho como es la psicología y otras, es por ello que su esencia misma se da por aspectos vinculatorios al quehacer humano y no al campo del derecho como se ha venido sosteniendo por el devenir del tiempo (Ravetllat, 2017).

## 2.2.-Ámbitos de la identidad:

### a) Identidad Estática:

Este ámbito de la identidad tiene que ver con la naturaleza propia del ser humano con lo que nace.

Se aprecia que en el contexto biológico de la vida humana se nace y no puede ser cambiada en su concepción más natural y por lo tal genera derechos propios y humanos que lo hacen suyo en particular.

### b) Identidad Dinámica:

Este ámbito de la otra identidad que enmarca la doctrina nacional se sujeta aspectos propios cuya naturaleza es la esencia del desarrollo de la personalidad para tal efecto se configura con el hecho mismo de materializar aspectos propios cuya atribución se enmarca en aspectos de la propia existencia del ser humano.

Sobre ello el Tribunal Constitucional señala que la procreación constituye el presupuesto biológico fundamental en la constitución de la relación jurídica paterno filial. Sin embargo, dicha filiación otorga una identidad, que, en primera instancia, podemos llamar estática, pero que luego se irá realizando en el acontecer diario de una manera dinámica y proyectiva. El derecho a la identidad conforme lo ha señalado por Fernández Sessarego constituye “el conjunto de atributos y características que permiten individualizar a la persona en sociedad presentándose bajo dos aspectos uno estático, mediante el cual se da una primera e inmediata visión del sujeto (nombre, seudónimo, características físicas y documentarias) y un aspecto dinámico constituido por la suma de pensamiento y opiniones, creencias, aptitudes, comportamientos de cada persona que se explaya en el mundo de la intersubjetividad” (Casación N° 3797-2012, Arequipa).

### 2.3.-El derecho a la identidad en la Constitución de 1993

Si no fue posible que el derecho a la identidad personal fuera regulado por Código Civil de 1984, finalmente, se incorporó, en su más amplia acepción, dentro del inciso 1, del artículo 2 de la Constitución de 1993. Tuvimos que esperar que transcurrieran nueve años después de haberse producido la promulgación de dicho código para conseguir que se reconociera la importancia del Derecho a la identidad y la importancia de acogerlo a través de un dispositivo legal de nivel constitucional

El contexto actual sobre la situación problemática del derecho tiene que ver con la esencia misma de la concepción que se le da en el campo del derecho a la identidad atributo como esencia misma del atributo de la personalidad cuyo aspecto genera sus antecedentes para su propia esencia misma.

La dación en el ámbito constitucional tiene un aspecto importante cuya naturaleza tiene que ver con el aspecto propio del derecho cuya esencia misma es su actuación como un aspecto medular e importante en el campo del derecho cuya naturaleza tiene que ver con aspectos propios del campo del derecho. Es preciso señalar que la carta magna actual genera un aspecto medular e introductorio en el campo del derecho y con lo cual su aspecto medular genera aspectos propios en el campo del derecho y cuya naturaleza tiene que ver con el concepto de ser humano y como un aspecto muy sustancial (Salazar, O. (2019).

### **III. ANÁLISIS DEL PROBLEMA**

El problema materia de análisis que se obtuvo en razón del el expediente N° 01291-2022-0-2501-JR-CI-03 , que se tramito por el cambio de nombre pero que en si era que los datos consignados en su documento de identidad era de mujer pero el accionante se presentaba como hombre con el prenombre de “Elías”; esta situación conlleva a delimitar la problemática que se le da a la identidad en nuestra realidad socio jurídica , situación que se ve de una forma particular por la esencia misma que reviste en el campo del derecho.

El presente estudio trata sobre ver otra problemática de la identidad cuyo aspecto medular tiene que ver con la esencia misma del cambio de nombre y no se está esbozando el tratamiento legal sobre el derecho a la identidad que de manera muy superficial se está regulando a través de casaciones emitidas por la Corte Suprema cuya naturaleza genera un cambio significativo en el quehacer humano.

## CONCLUSIONES

1.- Se concluye del análisis del presente trabajo es que el derecho a la identidad no solo se enmarca en atributos que nacen del mismo hecho de ser seres humanos, sino que hay otras problemáticas jurídicas propias sino en aspectos del género trans es por ello que la legislación tiene vacíos y deficiencias que en la actualidad enmarca que no existe regulación.

2.- Se concluye que el derecho humano es un aspecto fundamental del derecho propio del derecho y por tal motivo su esencia y particularidad genera aspectos propios cuya naturaleza es la propia esencia del ser humano como tal.

3.- Los aspectos tecnológicos cuya naturaleza es propia y genera un desarrollo significativo en el campo del derecho en cuyo caso su esencia misma es su particularidad.

4.- Se concluye que el derecho a la identidad es la esencia misma del campo del derecho y debemos estar inmersos en el campo constitucional.

## **RECOMENDACIONES**

1.-Se recomienda con el estudio del caso judicial que se debería realizar estudios plenarios sobre el tema objeto de estudio como es el derecho a la identidad regulando jurídicamente situaciones jurídicas que tienen que ver con el objeto de estudio transexual.

2.- Desarrollar estudios de casos para analizar esta figura jurídica del derecho a la identidad cuya naturaleza tiene que ver con la esencia misma del rol de la persona humana en sociedad.

3.-Realizar conversatorios jurídicos sobre el tema del derecho a la identidad en el entorno del derecho civil

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Fernández, C. (2006). La Constitución comentada (Vol. II). Lima: Gaceta Jurídica.
- Fernández, C. (2010). La problemática del transexualismo. En C. Fernández Sessarego et al., Los registros y las personas, dimensiones jurídicas contemporáneas (págs. 732-783). Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Ravetllat, I. (2017). El derecho a la identidad (de género) de la infancia y la adolescencia: del paradigma de la patología a la autodeterminación. Actualidad Civil, 42-62.
- Rubio, R., & Osella, S. (2020). El nuevo derecho constitucional a la identidad de género: entre la libertad de elección, el incremento de categorías y la subjetividad y fluidez de sus contenidos. Un análisis desde el derecho comparado. Revista Española de Derecho Constitucional, 45-75.
- Salazar, O. (2019). El derecho a la identidad sexual de las personas menores de edad. Comentario a la STC 99/2019. Revista de Derecho Constitucional Europeo. Recuperado de [https://www.ugr.es/~redce/REDCE32/articulos/09\\_SALAZAR.htm](https://www.ugr.es/~redce/REDCE32/articulos/09_SALAZAR.htm)
- Zamudio, M. L. (2010). La identidad como derecho fundamental. En M. Zamudio et al., Los registros y las personas, dimensiones jurídicas contemporáneas (pág. 158). Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

# ANEXOS



## REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

<b>1. Información del Autor</b>			
Marquez Sevillano Arzur Alexander		42517931	arthur_217@hotmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
<b>2. Tipo de Documento de Investigación</b>			
Tests	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
<b>3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup></b>			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
<b>4. Título del Documento de Investigación</b>			
ANALISIS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL ORDENAMIENTO PERUANO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 01291-2022-0-2501-JR-CI-03			
<b>5. Programa Académico</b>			
Derecho			
<b>6. Tipo de Acceso al Documento</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público <sup>2</sup> (info:ou-repo/semantica/openAccess)	Acceso restringido <sup>4</sup> (info:ou-repo/semantica/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente depongo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>3</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>4</sup>

Huella Digital		Firma	

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	05	08	2024

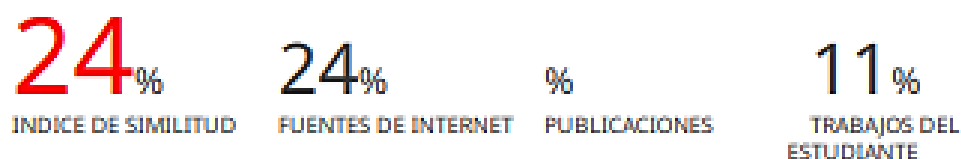
#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CO, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 38835. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 004-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-REMATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales prestando el servicio de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital REMATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, párr. 32.3).

# ANÁLISIS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL ORDENAMIENTO PERUANO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 01291-2022-0-2501-JR-CI-03

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	9%
2	<a href="https://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	7%
3	<a href="https://www.repositorio.usanpedro.edu.pe">www.repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="https://www.transfermarkt.es">www.transfermarkt.es</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repository.library.georgetown.edu">repository.library.georgetown.edu</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.uns.edu.pe">repositorio.uns.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%

9	<a href="http://www.dspace.unitru.edu.pe">www.dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
10	<a href="http://www.icesi.edu.co">www.icesi.edu.co</a> Fuente de Internet	1%
11	<a href="http://www.uepc.org.ar">www.uepc.org.ar</a> Fuente de Internet	1%
12	<a href="http://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo